



Colegio San Carlos de Quilicura
Historia, Geografía y Ciencias Sociales./ Curso III medio educación ciudadana.
DEPARTAMENTO HISTORIA, GEOGRAFÍA Y CIENCIAS SOCIALES.

En esta guía usted tuvo un desempeño:

Bueno Excelente Excepcional

GUÍA DE REFUERZO N° 10/ Unidad 2.

Contenido: Derechos humanos, estado de derecho y sistema judicial chileno.

Eje temático prueba de transición: Estado de derecho, acceso a la justicia y garantías ciudadanas.

1. El Estado de derecho, derechos humanos y convivencia democrática.
2. El acceso a la justicia y el resguardo de los derechos de las personas.

OA2: Analizar los mecanismos de acceso a la justicia y las principales características del sistema judicial, para fortalecer estrategias de resguardo de las libertades fundamentales, los propios derechos y los de la comunidad.

Tiempo de realización: 45 minutos.

CONTENIDO: Derechos Humanos y el estado de derecho.

La humanidad es heterogénea y cambiante. Su gran diversidad enriquece nuestra cultura, pero hay algo que es inherente a todos nosotros por el solo hecho de ser personas: nuestros derechos humanos. Respetar estos de derechos es de vital importancia pues es lo que nos permite vivir en comunidad de manera pacífica respetando las diferencias de cada ser humano y aprendiendo de estas es cómo logramos avanzar de manera correcta a una sociedad más inclusiva e igualitaria.

Un ejemplo de la lucha en la defensa de los derechos humanos se personifica en Anna Eleanor Roosevelt quien ocupó el cargo de primera dama en Estados Unidos durante los años 1933 a 1945 en donde destacó como una figura política y una ser una gran activista social. Estuvo involucrada en la lucha por los derechos civiles afroamericanos y los refugiados de la segunda guerra mundial (post holocausto judío realizado por la Alemania Nazi). Fue la primera delegada de Estados Unidos ante la Organización de Naciones Unidas y la primera presidenta de la Comisión de los Derechos Humanos.

Te invito a leer dos extractos de sus discursos a favor de la diversidad civil y su lucha por los derechos humanos:

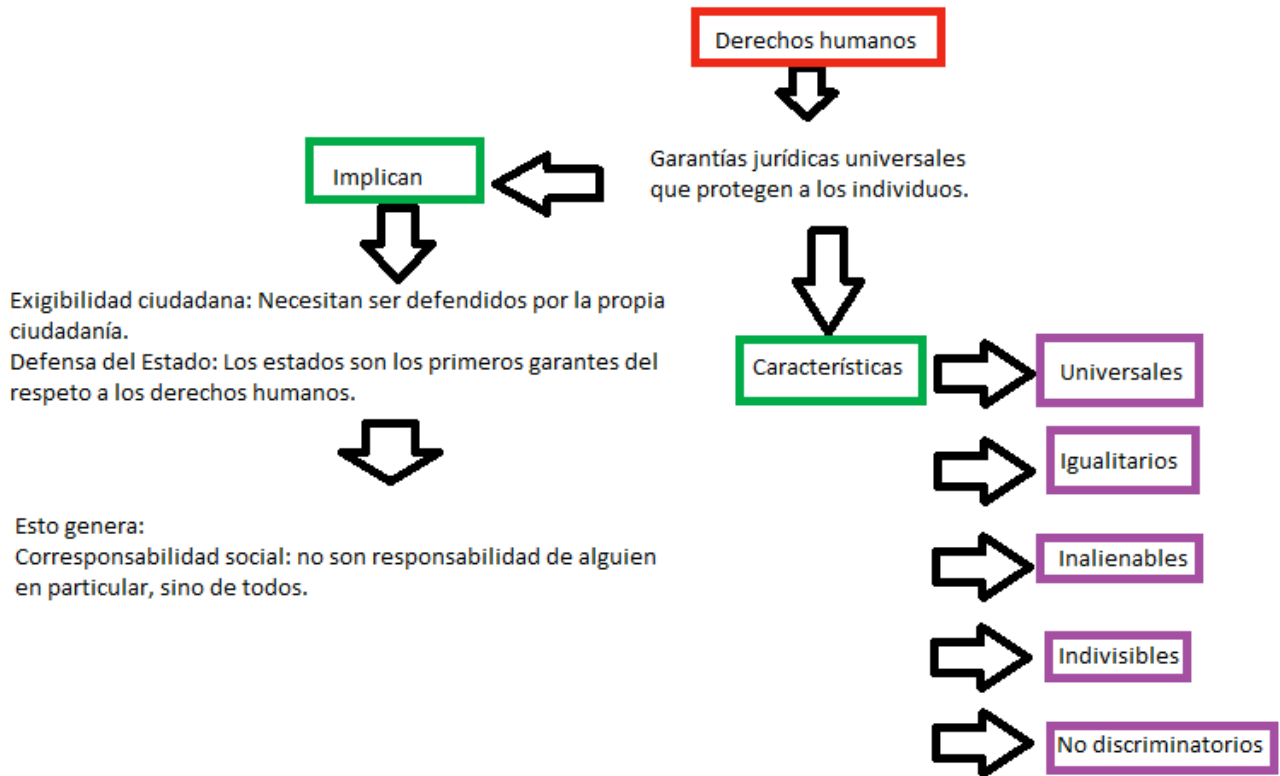
“En definitiva, ¿dónde empiezan los derechos humanos universales? En pequeños lugares, cerca de cada uno, en lugares tan próximos y tan pequeño que no aparecen en ningún mapa (...). Si esos derechos no significan nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte. Sin una acción ciudadana coordinada para defenderlos en nuestro entorno, nuestra voluntad de progreso en el resto del mundo será en vano.”

Día de los derechos humanos, 10 de diciembre.

“Se decidió en nuestra comisión que esta declaración de derechos (...) tendría gran fuerza moral y que les diría a las personas del mundo –Esto es lo que esperamos que signifiquen los derechos humanos en los años que vengan-. Hemos escrito aquí los derechos que consideramos básicos para los individuos del mundo. Sin ellos, creemos que el pleno desarrollo de las personas es imposible.”

Discurso de Eleanor Roosevelt en la universidad de La Sorbona, París año 1948.

Principales características de los derechos humanos:



En base a los dos extractos de Anna Eleanor Roosevelt responde las siguientes preguntas:

1.- ¿A qué hace referencia esta frase "Si esos derechos no significan nada en estos lugares, tampoco significan nada en ninguna otra parte"? ¿Cuál es el rol de nosotros mismos en el respeto de los derechos humanos? Argumente.

2.- ¿A qué hace referencia que los derechos humanos que se encuentran en la declaración son básico? Argumente.

En base al mapa conceptual coloca a qué característica corresponden las siguientes definiciones:

1.- Su base legal es la no discriminación de ningún tipo. _____

2.- Están presentes en cualquier parte del mundo. _____

3.- Son propios a la condición humana. Todo ser humano, por el hecho de ser persona posee estos derechos. _____

4.- No tienen jerarquías, si se vulnera uno se vulneran todos. _____

5.- No responden a ningún tipo de distinción. _____

Y ¿En qué se relaciona el Estado de Derecho con los Derechos Humanos?

Cada decisión del Estado chileno debe tener un marco legal la cual permite que sean exigibles tanto para el Estado como para cada particular o empresa. Estas "reglas del juego" no deben romperse y, si se rompen, deben existir los mecanismos para este sistema no se quiebre. Es en esta parte donde nace la necesidad del sistema judicial chileno que veremos en un ratito más.

Esta relación entre las reglas del juego escritas en un documento oficial, en el caso de Chile en las constitución, códigos o tratados o declaraciones universales (como la de los derechos humanos) y sus sanciones permiten una predictibilidad, una estabilidad social y un ambiente beneficioso para cada uno de nosotros.

El estado de derecho es un principio estatal en donde todos estamos sometidos a las leyes publicadas y estas no pueden cambiarse fuera de lo permitido (debe seguir un mecanismo de cambio constitucional o derogación de una ley por otra). Esto logra que las decisiones estatales sean predecibles. Este estado de derecho debe respetar los derechos fundamentales y las libertades individuales.

Según lo visto en esta guía:

1.- ¿El estado de derecho debe respetar los derechos humanos? ¿Qué ley está por sobre la otra: el estado de derecho o los derechos humanos? Explique.

CONTENIDO: Sistema judicial chileno.

Su trabajo está enfocado a **generar confianza entre los ciudadanos, fortaleciendo la democracia y contribuyendo a la paz social**. Para ello, cumple su **función de administrar justicia** de manera honesta, confiable y eficiente, bajo el concepto de servicio de calidad a las personas, **donde priman el respeto, la no discriminación y el más amplio acceso a la justicia**.

A la cabeza del Poder Judicial se encuentra la Corte Suprema y bajo ella se sitúan 17 Cortes de Apelaciones, ubicadas en las distintas regiones del país. De estas últimas dependen 465 tribunales de primera instancia, distribuidos en todo el territorio nacional.

De acuerdo al artículo 76 de la Constitución Política de la República, "La facultad de conocer de las causas civiles y criminales, de resolverlas y de hacer ejecutar lo juzgado, pertenece exclusivamente a los tribunales establecidos por la ley (...). Esto consagra el principio de independencia de la función jurisdiccional lo que asegura la imparcialidad en la labor de impartir la ley. Dicho principio de independencia en la función del juez es, además, recíproco frente a los restantes entes estatales, pues al Poder Judicial le está vedado mezclarse, a su turno, en las atribuciones de otros poderes públicos.



Para comprender la estructura del poder judicial y sus funciones te invito a ingresar al siguiente link: <https://www.youtube.com/watch?v=yRDIXNy-IBQ>.

Para responder las preguntas de esta guía la puedes hacer de manera individual o conjunto a tu familia. Recuerda que si tienes alguna consulta ¡No dudes en escribirme!

Link de la constitución: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=242302>

Link de la página del poder judicial: <https://www.pjud.cl/home>

Autoevaluación: ¿Qué importancia tiene el principio de la separación de los poderes del estado?
¿Por qué el sistema judicial es importante que esté dividido en: Corte suprema, Corte de apelaciones y tribunales ordinarios? Argumente.

